



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAMELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 479 -2012/GOB-REG-HVCA/PR

Huancavelica, 26 DIC 2012

VISTO:

El Decreto Supremo N° 302 - 2012-EF., mediante el cual se autoriza una Transferencia de Partidas a favor del Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral b) del artículo 39° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley. Así mismo precisa que las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de Créditos Presupuestarios entre Pliegos;

Que, mediante el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 302 - 2012-EF, autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 por la suma de **S/ 26'119,248.00 (VEINTISEIS MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, para atender el pago de los beneficios de asignación por cumplir 20, 25 o 30 años de servicios a que se refiere el régimen del Decreto Legislativo N° 276, los que reconocía la Ley N° 24029, Ley del Profesorado, así como los que se reconocen para otros regimenes especiales a cargo del Estado;

Que, en el marco de lo expuesto, es necesario efectuar una Desagregación de los recursos asignados al Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, , a nivel de Fuente de Financiamiento, Rubro, Programa, Producto – Proyecto, Actividad – Acciones de Inversión – Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, por un monto total de **S/ 271,161.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, para ser destinados al pago de los beneficios de asignación por cumplir 20, 25 o 30 años de servicios a que se refiere el régimen del Decreto Legislativo N° 276, los que reconocía la Ley N° 24029, Ley del Profesorado, así como los que se reconocen para otros regimenes especiales a cargo del Estado, el mismo estará a cargo del Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica;

Que, de acuerdo al Artículo 3° del Decreto Supremo N° 302 - 2012-EF, en la que se precisa taxativamente que, los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1° del indicado dispositivo no podrán ser destinados, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Estando los fundamentos expuestos, contando con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29812 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867 - Ley





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 479-2012/GOB-REG-HVCA/PR

Huancavelica, 26 DIC 2012

Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley N° 27902 – Modificatoria de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de recursos

Apruébese la Desagregación de los Recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 302 - 2012-EF, hasta por un monto de **S/ 271,161.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, para ser destinados al financiamiento del pago de los beneficios de asignación por cumplir 20, 25 o 30 años de servicios a que se refiere el régimen del Decreto Legislativo N° 276, los que reconocía la Ley N° 24029, Ley del Profesorado, así como los que se reconocen para otros regímenes especiales a cargo del Estado, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al detalle del ANEXO adjunto, que forma parte de la presente Resolución;

Artículo 2°.- Notas de Modificaciones Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

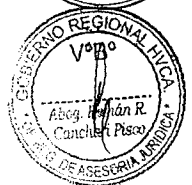
Artículo 3°.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

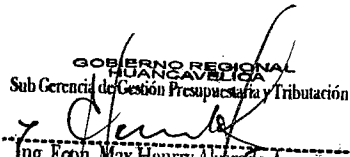
Maciste A. Diaz Abad
PRESIDENTE REGIONAL



**ANEXO DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA
DECRETO SUPREMO N° 302-2012-EF
TIPO: 001 TRANSFERENCIA DE PARTIDAS**

PLIEGO : 447 GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
FTE FTO : RECURSOS ORDINARIOS

UE	PROG PPTO	PROD / PROY	ACT / ACCION/ OBRA	FUNC	DIVISION FUNC.	GRUPO FUNC.	DESCRIPCION	CADENA DE GASTOS	CREDITO
001 SEDE CENTRAL - GOBIERNO REGIONAL (UGEL HVCA Y DREH)									271,161.00
	0043	3.000069					LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE II CICLO DE EDUCACION BASICA REGULAR		22,349.00
			5.000192				ESTUDIANTES DE II CICLO DE EDUCACION BASICA REGULAR RECIBEN 900 HORAS LECTIVAS AL AÑO QUE PROMUEVEN APRENDIZAJES SIGNIFICATIVOS, OFRECIDAS POR DOCENTES		22,349.00
				22			DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS		22,349.00
					047		EDUCACION		22,349.00
						0103	EDUCACION BASICA		22,349.00
							EDUCACION INICIAL		22,349.00
							2.1 Personal y Obligaciones del Empleador	2.1.19.3.1	22,349.00
	0044	3.000073					LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE PRIMARIA DE EDUCACION BASICA REGULAR		147,941.00
			5.000192				ESTUDIANTES DE PRIMARIA DE LA EDUCACION BASICA REGULAR RECIBEN 1100 HORAS LECTIVAS AL AÑO QUE PROMUEVEN APRENDIZAJES SIGNIFICATIVOS, OFRECIDAS POR DOCENTES		147,941.00
				22			DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS		147,941.00
					047		EDUCACION		147,941.00
						0104	EDUCACION BASICA		147,941.00
							EDUCACION PRIMARIA		147,941.00
							2.1 Personal y Obligaciones del Empleador	2.1.19.3.1	147,941.00
	0045	3.000077					LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE SECUNDARIA DE EDUCACION BASICA REGULAR		77,746.00
			5.000193				ESTUDIANTES DE SECUNDARIA DE LA EDUCACION BASICA REGULAR RECIBEN 1200 HORAS LECTIVAS AL AÑO QUE PROMUEVEN APRENDIZAJES SIGNIFICATIVOS, OFRECIDAS POR DOCENTES		77,746.00
				22			DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA		77,746.00
					047		EDUCACION		77,746.00
						0105	EDUCACION BASICA		77,746.00
							EDUCACION SECUNDARIA		77,746.00
							2.1 Personal y Obligaciones del Empleador	2.1.19.3.1	77,746.00
	9001	3 999999	5 000003	22	006	0008	ACCIONES CENTRALES SIN PRODUCTO		13,788.00
							GESTION ADMINISTRATIVA		13,788.00
							EDUCACION		13,788.00
							GESTION		13,788.00
							ASESORAMIENTO Y APOYO		13,788.00
							2.1 Personal y Obligaciones del Empleador	2.1.19.3.1	13,788.00
	9002	3999999	5000666	22	047	0106	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO SIN PRODUCTO		9,337.00
							DESARROLLO DE LA EDUCACION SECUNDARIA DE ADULTOS		9,337.00
							EDUCACION		9,337.00
							EDUCACION BASICA		9,337.00
							EDUCACION BASICA ALTERNATIVA		9,337.00
							2.1 Personal y Obligaciones del Empleador	2.1.19.3.1	9,337.00
TOTAL GENERAL A NIVEL DE GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA									271,161.00

GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA
Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación

Ing. Econ. Max Henry Alvarado Anampa
SUB GERENTE (e)

GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA
Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación

Darío Peñares Lucas
ESPECIALISTA EN PRESUPUESTO